

## EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ordenanza municipal de gestión y recaudación, los padrones fiscales correspondientes a los tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos.
- Impuesto sobre bienes rústica
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa por recogida de basuras en establecimientos industriales, comerciales y profesionales.
- Tasa entrada vehículos y reserva de espacio.
- Ocupación de la vía pública con puestos.
- Veladores temporada de verano.
- Canon concesión administrativa aparcamientos.
- Prestación servicios sanitarios animales domésticos.
- Aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.

Estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Leganés, Delegación de Hacienda, Servicio de Atención al Ciudadano, avenida de Gibraltar, número 2, 28912 Leganés (Madrid), en el horario de lunes a viernes (de 8:30 h. a 14 horas. y de 17 h. a 19 horas ) y sábados (de 9 horas a 13 horas) , quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro, expresado en el calendario fiscal, y por período de cuarenta y cinco días.